



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

UU 1004
Decreto No. _____ de 2018

()

27 NOV 2018

“Por el cual se compensa una jornada laboral”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978 modificada por el artículo 1 del Decreto 85 de 1986, modificado por el artículo 3 del Decreto 85 de 1986, fija la jornada laboral en un máximo de cuarenta y ocho horas semanales, dejando en cabeza del jefe del respectivo organismo la facultad de establecer el horario de trabajo entro de dicha jornada máxima.

Que, con fundamento en la norma en cita, el horario de trabajo para la Administración Departamental ha sido fijado de lunes a viernes, de las 7:30 a.m.-12:00 p.m. y de las 2:00-6:00 p.m. compensando allí la jornada de trabajo correspondiente al día sábado, con tiempo adicional de labor entre semana.

Que, según acuerdo de voluntades entre los Sindicatos de esta Gobernación y la Administración Departamental con el ánimo de generar un mejor rendimiento laboral en esta época de navidad, que permita a los funcionarios disfrutar y compartir en familia estas fechas navideñas y a fin de garantizar la prestación del servicio en cumplimiento de las actividades establecidas, se hace necesario adicionar una hora de trabajo, que permita compensar la jornada laboral establecida en la Ley, correspondiente a los días 24 y 31 de diciembre de 2018

Que, por lo anteriormente expuesto, el **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER,**

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Compensar la Jornada laboral correspondiente a los días 24 y 31 de diciembre de 2018, laborando a partir del 10 de diciembre hasta el 18 de diciembre del año en curso, así:

- 10 de diciembre de 2018 al 18 de diciembre de 2018: de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:30 p.m.

ARTICULO SEGUNDO. COMUNIQUESE la anterior decisión a los medios de comunicación, publíquese la modificación del horario de trabajo en la página web de la entidad y fíjese en lugar público, visible sendos avisos con el fin de informar a los Alcaldes, usuarios y comunidad en general la decisión aquí contenida.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

27 NOV 2018

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Proyectó: Andrea Fuentes-Asesora jurídica externa *AF*
R/Alonso Toscano niño-Profesional especializado
R/ Sonia Arango Medina- Secretario general.